



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 8 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 87/23

VISTO:

El TEA A-01-00019970-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 41/2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2019 de etapa única para la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 66/2019, se aprobó lo actuado en dicha Licitación Pública y se adjudicó la misma a la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT 30-70932074-9), por la suma pesos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos veinte con 16/100 (\$ 68.385.920,16.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1375, retirada por la adjudicataria el 29 de noviembre de 2019 (v. Adjunto 49908/19 del TEA A-01-00006090-5/2019).

Que oportunamente, la Dirección General de Obras y Servicios Generales consideró imperioso y necesario la realización de trabajos imprevistos en los sistemas de climatización en los inmuebles sitios en Tacuarí 138, H. Irigoyen 934, Beruti 3345, Beazley 3869, Av. Diagonal Norte 636, Lavalle 369, Av. Mayo 654, Av. Don Pedro de Mendoza 2689 y Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad, razón por la cual solicitó el presupuesto de los mismos y en consecuencia autorizó y certificó su cumplimiento (v. Adjuntos 11959/23, 11961/23, 11962/23 y 11966/23), en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la citada Licitación Pública N° 12/2019 (v. Nota DGOySG 23/2023).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones tomó debida intervención, y sostuvo que *“corresponde dar curso a las tareas presupuestadas mediante el procedimiento previsto expresamente en la Cláusula 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debido a configurar -conforme lo manifiesta el área técnica en la Nota DGOySG 23/23- tareas que no pudieron ser oportunamente previstas en los términos de dicho Pliego”* (v. Adjunto 18634/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomaron intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y la Dirección General de Programación y Administración Contable, adjuntando los comprobantes de afectación preventiva correspondientes en las respectivas partidas presupuestarias (v. Adjuntos 22062/23 y 22520/23).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 11821/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública, además de la Ley N° 2.095 y la Resolución CM N° 1/2014, como reglamentación aplicable, contempla en su cláusula 7.4 la tramitación de este tipo de gastos imprevistos, estableciendo el procedimiento a seguir.

Que el servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con reparación correspondiente a los sistemas de climatización, es esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en pos de garantizar su desarrollo y cumplir con las obligaciones pendientes, resulta oportuno aprobar el gasto por los trabajos imprevistos efectuados en el marco Licitación Pública N° 12/2019, por la suma total de pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos siete (\$35.649.507.-), a favor de la

firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT 30-70932074-9) en su calidad de adjudicataria, conforme al procedimiento previsto expresamente en la Cláusula 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de marras.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 1/2014 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos siete (\$35.649.507.-) a favor de la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT 30-70932074-9) en su calidad de adjudicataria, correspondiente a la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 12/2019, sobre el servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con reparación correspondiente a los equipos de aire acondicionado del Poder Judicial de esta Ciudad.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese del presente acto a la firma adjudicataria y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales, de Programación y Administración Contable y de Administración de la CACRMP. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

RES. SAGyP N° 87/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

